



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial Regional

Nº 013 -2016-GRA/GG-GRI

Ayacucho; 16 FEB 2016

VISTO; el Memorando Múltiple N° 060-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 03 de diciembre del 2015, Decretos Nros. 9891-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 7863-2015-GRA-GGR-GRI/SGSL, 13745-2015-GRA/GG-ORADM, y 6952- 2015-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en dos folios (02) respectivamente, sobre **Designación de Interventores Administrativa de Proyectos**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de la República, han priorizado dentro del Plan de Inversión del año 2015 la ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito Regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Social, mediante el Oficio N° 2341-2015-GRA-GG/GRDS, Decreto N° 13745-2015-GRA/GG-ORADM, y 6952- 2015-GRA-GGR-GRI/SGSL, y el Gerente de Regional de Infraestructura, mediante el Decreto N° 9891-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicitan la suscripción de la Resolución de Aprobación de la Intervención Administrativa de Proyectos;

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Interventores Administrativa de Proyectos de las Metas de actividad ejecutadas dentro del ámbito jurisdiccional del Gobierno Regional de Ayacucho, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon Sobre canon Regalías, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. ISMAEL QUISPE SILVERA
CPC. ELSA TORRES GAMBOA

PRESIDENTE
MIEMBRO

1. Mejoramiento de la Gestión Social de los Gobiernos Locales y Comunidades para Disminuir la Desnutrición Infantil en la Región Ayacucho.
2. Implementación del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en la Región Ayacucho.
3. Mejoramiento de las Capacidades Emprendedoras de las y los Jóvenes de 15 a 29 años de la Región Ayacucho.
4. Mejoramiento de los Servicios de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en Adolescentes Escolares de las Provincia de Huamanga.
5. Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social.
6. Asistencia al Menor en Abandono.
7. Apoyo al ciudadano, familia y Discapacitados.
8. Mejorar la Calidad de Vida de la Población y Monitoreo de Programas y Proyectos de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Miembros integrantes de la Comisión de Interventores Administrativa de Proyectos en el Artículo primero, deberán revisar la ejecución física y financiera de los Proyectos en mención.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencia Regional de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

.....
Ing. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE

